

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 0049197/2009



///dopa FEB 2010

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

Las presentes actuaciones en la Secretaria de Extensión solicita autorización para modificar la retribución pactada en la Sexta cláusula del contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Decanal Nº 2483/09 y suscrito con la Prof. Sánchez Daniela Carolina, D.N.I: 29.207.085

Y CONSIDERANDO:

Las reglamentaciones vigentes, Por ello.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y en consecuencia, aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Decanal 2483/09 y suscripto con la Prof. Sánchez Daniela Carolina, D.N.I: 29.207.085,la que obra a fojas 13 y forma parte integrante de la presente.-

La presente erogación será atendida con Fuente 12.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA **FACULTAD DE LENGUAS**

Art. 2º.- La Secretaría de Extensión, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5°. Ord. HCS 4/06, modificada por su similar Ord. HCS Nº 9/08- Art. 5° y 12° Ord. HCS Nº 15/08).-

Art. 3°.-.- Comuníquese y de forma.-

Prof. LUIS JAIMEZ SECRETARIO DE COORDINACION

FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nacional de Córdoba Prof. Dra. SILVIA N. BARE! DECANA FACULTAD DE LENGUAS

Universidad Nacional de Cérdeba